PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 1009.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2021 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – PLURIANUAL – ID N° 394.613

Asunción, 30 de noviembre de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID Nº 394.613, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 7 de noviembre de 2023, en la cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato Nº 16/2021 de "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la Honorable Cámara de Senadores", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 51/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su Artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y Artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda Nº 2 de ampliación de vigencia al Contrato Nº 16/2021 de "Servicio de mantenimiento y reparación de relojes marcadores de la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma AYCOM S.R.L. donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/2022, en su Artículo 9º.

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General